



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00415** -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 27 ABR. 2012

VISTO: El Informe N° 0763-2012-GPP/GM/MPMN; Informe N° 7029-2011-SOP-GIP/GM/MPMN; Informe N° 779-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN; el Informe N° 0861-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 151-2011-JMS-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, el Ing. José M. Mamani Sotomayor, residente de la Obra "Asfaltado Carretera Carumas - Cuchumbaya Vía de Integración Km. 33+000 al 39+340" Tramo III, **otorga conformidad al servicio** de Alquiler de Volquete WGJ-548, del año 2011, realizado por el contratista UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIO MAQUINARIA Y EQUIPO, **por un monto de S/. 425.68 nuevos soles**. Luego con Informe N° 7029-2011-SOP-GIP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite el Informe evacuado por la Residencia de Obra, a la Gerencia de Infraestructura Pública, indicando que se da **conformidad** al informe emitido por la Residente de Obra; por tanto debe proseguirse con el trámite de pago al contratista. Y mediante Proveído N° 12905-GIP/GM/MPMN, la Gerencia de Infraestructura Pública, remite a la Gerencia de Administración la documentación y la conformidad correspondiente para su revisión y trámite correspondiente. Luego, con fecha 19 de diciembre del 2011 se genera la Orden de Servicio N° 00009014-I.

Que, mediante Informe N° 779-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales señala que respecto al reconocimiento de deuda del periodo 2011, a favor del contratista UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIO MAQUINARIA Y EQUIPO por el monto total de S/. 425.68 nuevos soles por el servicio de Alquiler de Volquete WGJ-548, según Orden de Servicio N° 9014-I; por lo que mediante Proveído N° 5115-GA-MPMN la Gerencia de Administración deriva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su trámite respectivo.

Que, mediante Informe N° 497-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, para el reconocimiento de deuda (Gastos de ejercicios anteriores), con cargo al proyecto 0058, por un monto de **S/. 425.68 nuevos soles** (según cuadro anexo detalle de certificación). Que, mediante Informe N° 0763-2012-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la **disponibilidad presupuestal**, para el pago por el Servicio de Alquiler de Volquete WGJ-548, para poder cancelar la obligación contraída, conforme al siguiente detalle: Secuencia Funcional: 0058; Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Importe: **S/. 425.68 nuevos soles**.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15



del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, resulta procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 425.68** nuevos soles (cuatrocientos veinticinco con 68/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIO MAQUINARIA Y EQUIPO, conforme al detalle expresado en el Informe N° 779-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales e Informe N° 0763-2012-GPP/GM/MPMN emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los mismos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.
AGC/GAJ/MPMN.